

Sunchales, 23 de julio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 4 9 / 2 0 1 4

VISTO:

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 12967, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Siglo XX, el siglo de los derechos humanos, nuestras sociedades comenzaron a incorporar en los discursos y las normas, la mirada de la protección integral en relación a todos los niños y niñas, así como la consideración especial de su subjetividad en términos jurídicos;

Que en tal sentido la norma provincial ha venido a garantizar la construcción y adopción de acciones que respondan a los mandatos internacionales y constitucionales garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes en nuestra provincia;

Que el gobierno provincial ha avanzado en propender al funcionamiento de los servicios locales en todo el territorio. En tal sentido, la Municipalidad de Sunchales suscribió un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe en el cual se establecieron las bases y herramientas para la construcción del servicio local en la ciudad;

Que resulta fundamental comprender y disponer de la información que dé cuenta de los pasos iniciales en la construcción del nuevo modelo, que viene a romper con los paradigmas tradicionales de abordaje de la infancia;

Que es una demanda que no se desprende sólo de un imperativo normativo o ético, sino que el funcionamiento de un sistema que integre en el análisis de situaciones y estrategias de políticas públicas a los actores de los ámbitos públicos y privados, es un requerimiento de nuestras instituciones dada la complejidad que acompaña cada una de las situaciones en tensión;

Que la formación y capacitación especial de los/as profesionales intervinientes funciona como garantía, no sólo de la adopción coherente del modelo, sino que importa la posibilidad efectiva de garantizar los derechos de niños y niñas en un todo consistente con el amplio plexo de derechos contenidos;

Que resulta fundamental incluir a los niños y niñas, en consideración de su capacidad progresiva, en el análisis, adopción y seguimiento de las estrategias orientadas a reparar situaciones de vulneración de derechos que los/as involucran;

Que de la rendición oportunamente presentada al gobierno de la provincia, en el marco del mentado convenio, sólo surge la contratación temporal de una profesional sin precisarse el alcance y evolución de lo actuado en función de lo establecido en el Anexo, que es parte integrante del convenio de referencia;

Que el Concejo Municipal ha sancionado normas que coadyuvan a la constitución, promoción y puesta en marcha del servicio local de protección y promoción de derechos que exigen integrarse en una propuesta de gestión en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes en la ciudad;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 6 4 9 / 2 0 1 4

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre lo actuado en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe, orientado a garantizar en la ciudad de Sunchales la conducción, administración y funcionamiento del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, y en particular lo siguiente:

1. Listado, curriculum vitae, horarios de trabajo y sede de los/as profesionales que integran los equipos interdisciplinarios;
2. Acciones de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes realizadas en el último año;
3. Cantidad de medidas excepcionales solicitadas y efectivamente adoptadas;
4. Instancias formales e informales destinadas a la conformación de la red de instituciones públicas y privadas que compone el ámbito local;
5. Listado del personal a cargo del servicio de atención permanente (24hs) e información estadística producida;
6. Protocolos y/o modelos de abordaje institucional adoptados;
7. Campañas de sensibilización y concientización realizadas;
8. Capacitaciones realizadas por el personal que integra los equipos y de los funcionarios a cargo;
9. Presupuesto municipal orientado a dar cumplimiento al presente convenio y a la Ley Provincial N° 12967.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil catorce.-